ANEXO I

BAREMO DE ADMISIÓN PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apartado primero. Situación laboral de los padres, madres o tutores legales del menor.	
1.1. Los niños cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de estas situaciones: - Ambos padres, madres o tutores legales del menor trabajando a jornada parcial o completa. - Familia monoparental con el único progenitor trabajando a jornada parcial o completa.	5 puntos

Apartado segundo. Situación económica y familiar.					
2.1. Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita.					hasta 5 puntos
Renta per cápita		hasta		1.811,00 euros	5 puntos
Renta per cápita	de	1.811,01 euros	a	3.343,00 euros	4,5 puntos
Renta per cápita	de	3.343,01 euros	a	4.876,00 euros	4 puntos
Renta per cápita	de	4.876,01 euros	a	6.409,00 euros	3,5 puntos
Renta per cápita	de	6.409,01 euros	a	7.941,00 euros	3 puntos
Renta per cápita	de	7.941,01 euros	a	9.473,00 euros	2,5 puntos
Renta per cápita	de	9.473,01 euros	a	11.005,00 euros	2 puntos
Renta per cápita	de	11.005,01 euros	a	12.538,00 euros	1,5 puntos
Renta per cápita	de	12.538,01 euros	a	14.070,00 euros	1 punto
Renta per cápita	de	14.070,01 euros	a	15.660,00 euros	0,5 puntos
2.2. Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o en el colegio público donde se encuentra ubicada la escuela infantil o casa de niños.					2 puntos
2.3. Existencia de padres, madres o tutores legales del menor que trabajen en el centro para el que se solicita plaza.					0,5 puntos
2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro.					1 punto

BOCM-20251209-18

2.5. Situación de familia numerosa.	Categoría general	2 puntos
	Categoría especial	3 puntos
2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar.		1 punto
2.7. Niño solicitante de plaza nacido, o que vaya a nacer, de parto múltiple.		1 punto
2.8. Condición reconocida de discapacidad (con un grado igual o superior al 33%) de los padres, madres o de los tutores legales o hermanos del alumno.		1 punto

Apartado tercero. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo. (Solo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado)	
3.1. En el municipio en que se ubica el centro.	3 puntos
3.2. En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto al que se ubica el centro.	1 punto

Apartado cuarto. Situación social.	
4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro y que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización.	hasta 2 puntos
4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro.	hasta 1 punto

Solución de desempates.

Para la solución de desempates en el resultado de la aplicación de este baremo, tendrán prioridad, por este orden:

1. Puntuación más alta en el apartado 2.1 del baremo.
2. Niños con hermanos matriculados en el centro.
3. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres, madres o tutores legales.
4. En el caso de que el empate continuará se resolverá mediante sorteo unificado.

BOCM-20251209-18

Nota 1.- Los centros harán públicos los criterios acordados por el director del centro o por el Servicio de Apoyo a la Escolarización que se valoran en el apartado cuarto del baremo y facilitarán información a las familias al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

Nota 2.- Las Administraciones titulares de casas de niños podrán solicitar a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial prescindir de la valoración del apartado primero del presente baremo, cuando en el municipio exista oferta pública de primer ciclo de Educación Infantil con jornada completa.

BOCM-20251209-18